

19 MAR 2019

SE TURNÓ A LA COMISIÓN DE ENERGÍA

**SEN. MARTÍ BATRES GUADARRAMA  
PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA  
DEL SENADO DE LA REPÚBLICA**

**P R E S E N T E**

181

El suscrito senador, Víctor Oswaldo Fuentes Solís, del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional en la LXIV Legislatura en el Senado de la República, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 8, numeral 1, fracción II, 108, 109 y 276 del Reglamento del Senado de la República, someto a la consideración del Pleno de esta Soberanía, la siguiente **PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO DE URGENTE RESOLUCIÓN POR EL QUE SE SOLICITA DE MANERA RESPETUOSA LA INTERVENCIÓN DE LA COMISIÓN REGULADORA DE ENERGÍA, EL COMITÉ CONSULTIVO NACIONAL DE NORMALIZACIÓN DE HIDROCARBUROS, PETROLÍFEROS Y PETROQUÍMICOS Y DEMÁS AUTORIDADES COMPETENTES, CON LA FINALIDAD DE QUE SE MODIFIQUE LA NORMA OFICIAL MEXICANA NOM-016-CRE-2016 PARA QUE LA ZONA METROPOLITANA DE MONTERREY SE HOMOLOGUE CON LA ZONA METROPOLITANA DE GUAJALARA Y ZONA METROPOLITANA DEL VALLE DE MÉXICO EN SU ESPECIFICACIÓN DE CLASE DE VOLATILIDAD DE LAS GASOLINAS DE ACUERDO A LAS ZONAS GEOGRÁFICAS Y A LA ÉPOCA DEL AÑO Y ESPECIFICACIONES ADICIONALES DE GASOLINAS POR REGIÓN, QUE PERMITA MITIGAR LOS ALTOS INDICES DE CONTAMINACIÓN EN EL ESTADO DE NUEVO LEÓN.** Lo anterior al tenor de las siguientes:

#### **CONSIDERACIONES**

Que el 21 de abril de 2016, mediante Acuerdo A/018/2016, la Comisión Reguladora de Energía ordenó la publicación en el Diario Oficial de la Federación del Proyecto de norma oficial mexicana PROY-NOM-016-CRE-2016, Especificaciones de calidad de los petrolíferos, a efecto de que los interesados presentaran sus comentarios al Comité Consultivo Nacional de Normalización de Hidrocarburos, Petrolíferos y Petroquímicos.

Que, con fecha del 9 de agosto de 2016, el Comité aprobó la Norma Oficial Mexicana NOM-016-CRE-2016, Especificaciones de calidad de los petrolíferos acordando su envío a la Comisión para su publicación en el DOF <sup>1</sup>

En el punto 3 de la NOM-016-CRE-2016 se encuentran las definiciones, es importante señalar que, se debe ampliar el 3.36 en relación a los municipios mencionados a la Zona Metropolitana de Monterrey, lo anterior porque de acuerdo a datos del Consejo Nacional de Población (CONAPO) en delimitaciones metropolitanas se encuentran los municipios de:

Abasolo

Apodaca

Cadereyta Jiménez

El Carmen

Ciénega de Flores

García

San Pedro Garza García

General Escobedo

General Zuazua

Guadalupe

Juárez

Monterrey

Pesquería

Salinas Victoria

San Nicolás de los Garza

Hidalgo

Santa Catarina

Santiago<sup>2</sup>

---

<sup>1</sup> Diario Oficial de la OFederación NORMA OFICIAL MEXICANA NOM-016-CRE-2016

<sup>2</sup> <https://www.gob.mx/conapo/documentos/delimitacion-de-las-zonas-metropolitanas-de-mexico-2015>

La Organización Mundial de la Salud (OMS) en su análisis sobre la calidad del aire en distintas ciudades de la República, en la que Monterrey es la ciudad más contaminada con 86 PM10 (Partículas Menores a 10 Micrómetros) y 36 PM2.5 (Partículas Finas Menores a 2.5 Micrómetros).<sup>3</sup> Ciudades como Guadalajara y Ciudad de México reportan 41 PM10 y 42 PM10.<sup>4</sup>

TABLA 4. ESPECIFICACIÓN DE CLASE DE VOLATILIDAD DE LAS GASOLINAS DE ACUERDO A LAS ZONAS GEOGRÁFICAS Y A LA ÉPOCA DEL AÑO

MES	Norte	Sureste	Centro	Pacífico	ZMVM y ZMG	ZMM
Enero	C-3	C-3	C-3	C-3	AA-3	C-3
Febrero	C-3	C-3	C-3	C-3	AA-3	C-3
Marzo	B-2	B-2	B-2	B-2	AA-2	B-2
Abril	B-2	B-2	B-2	B-2	AA-2	B-2
Mayo	B-2	B-2	B-2	B-2	AA-2	B-2
Junio	B-2	A-1	A-1	A-1	AA-2	B-2
Julio	B-2	A-1	A-1	A-1	AA-3	B-2
Agosto	B-2	A-1	A-1	A-1	AA-3	B-2
Septiembre	B-2	B-2	B-2	B-2	AA-3	B-2
Octubre	B-2	B-2	B-2	B-2	AA-3	B-2
Noviembre	C-3	C-3	C-3	C-3	AA-3	C-3
Diciembre	C-3	C-3	C-3	C-3	AA-3	C-3

No hay razón para que exista diferencias en las especificaciones y clasificaciones de las gasolinas entre la Zona Metropolitana del Valle de México, Zona Metropolitana Guadalajara y Zona Metropolitana de Monterrey cuando el 45% de las emisiones de Nuevo León proviene del parque vehicular, se realizan más de 6.5 millones de viajes motorizados al día.<sup>5</sup> El **combustible** que se usa en nuestro estado es del tipo B y C –de menor calidad que la A y AA, que se usan en CDMX y Guadalajara. El tipo B y C emite un 50 % más de sustancias tóxicas al aire al evaporarse más fácilmente, perjudicando la salud de los nuevoleonenses.

<sup>3</sup> Organización Mundial de la Salud 2018

<sup>4</sup> Item

<sup>5</sup> Estudio Calidad del Aire, 2015 Secretaría de Desarrollo Sustentable del Estado de Nuevo León



TABLA 6. ESPECIFICACIONES ADICIONALES DE GASOLINAS POR REGIÓN

Propiedad	Unidad	Método de prueba	Valor límite				
			ZMVM	ZMG	ZMM	Resto del País	
			Gasolinas Premium y Regular			Gasolina Premium	Gasolina Regular
Aromáticos	% vol.	Tipos de hidrocarburos en productos líquidos de petróleo por absorción de indicador fluorescente (ASTM D1319)	25.0 máximo	32.0 máximo 25.0 máximo a partir del 1° de enero de 2020	32.0 máximo 25.0 máximo a partir del 1° de enero de 2020	32.0 máximo	Informar
Olefinas	% vol.	Tipos de hidrocarburos en productos líquidos de petróleo por absorción de indicador fluorescente (ASTM D1319)	10.0 máximo	11.9 máximo 10.0 máximo a partir del 1° de enero de 2020	11.9 máximo 10.0 máximo a partir del 1° de enero de 2020	12.5 máximo	Informar
Benceno	% vol.	Determinación de benceno y tolueno en gasolina terminada para uso en motores y aviación por cromatografía de gases (ASTM D3606, D5580, D6277)	1.0 máximo	1.0 máximo	1.0 máximo	2.0 máximo	2.0 máximo
Azufre total	mg/kg	Determinación de azufre total en hidrocarburos ligeros (ASTM D5453, D2622, D7039, D7220)	30 promedio 1); 80 máximo 2);				
Oxígeno <sup>3/4/5/6</sup>	% masa	Determinación de MTBE, ETBE, TAME, DIPE y alcoholes hasta C4 en gasolinas por cromatografía de gases (ASTM D4815) Determinación de MTBE, ETBE, TAME, DIPE, etanol y terbutanol en gasolinas por espectroscopia infrarroja (ASTM D5845)	1.02.7 máximo.			2.7 máximo	

Estos cambios son necesarios para contribuir a la disminución de contaminación en el aire de los neoloneses; el benceno y tolueno afecta el sistema respiratorio

pulmonar y cardiocirculatorio, puede dañar medula ósea y los huesos desencadenando leucemia y cáncer.<sup>6</sup>

Es por ello por lo que es imperante realizar las modificaciones a la NOM-016-CRE-2016 para que la Zona Metropolitana de Monterrey tenga la misma ESPECIFICACIÓN DE CLASE DE VOLATILIDAD DE LAS GASOLINAS DE ACUERDO A LAS ZONAS GEOGRÁFICAS Y A LA ÉPOCA DEL AÑO Y LAS ESPECIFICACIONES ADICIONALES DE GASOLINAS POR REGIÓN que la Zona Metropolitana de Guadalajara y Zona Metropolitana de del Valle de México.

Por lo anteriormente expuesto, someto a la consideración de esta soberanía la siguiente proposición de urgente resolución con:

#### **PUNTO DE ACUERDO**

**Primero.** El Senado de la República solicita de manera respetuosa la intervención a la Comisión Reguladora de Energía y al Comité Consultivo Nacional de Normalización de Hidrocarburos, Petrolíferos y Petroquímicos para que modifiquen la NOM-016-CRE-2016 en su PUNTO 3.36, TABLA 4. ESPECIFICACIÓN DE CLASE DE VOLATILIDAD DE LAS GASOLINAS DE ACUERDO A LAS ZONAS GEOGRÁFICAS Y A LA ÉPOCA DEL AÑO Y TABLA 6. ESPECIFICACIONES ADICIONALES DE GASOLINAS POR REGIÓN para quedar como sigue:

***3.36. Zona Metropolitana de Monterrey (ZMM): El área integrada por los siguientes municipios del Estado de Nuevo León: Abasolo, Apodaca, Cadereyta Jiménez, El Carmen, Ciénega de Flores, García, San Pedro Garza García, General Escobedo, General Zuazua, Guadalupe, Juárez, Monterrey, Pesquería, Salinas Victoria, San Nicolás de los Garza, Hidalgo, Santa Catarina y Santiago.***

---

<sup>6</sup> International Agency for Research on Cancer. Benzene, IARC Monographs on the Evaluation of Carcinogenic Risks to Humans, Volume 100F. Lyon, France: World Health Organization, 2012.

**TABLA 4. ESPECIFICACIÓN DE CLASE DE VOLATILIDAD DE LAS  
GASOLINAS DE ACUERDO A LAS  
ZONAS GEOGRÁFICAS Y A LA ÉPOCA DEL AÑO**

<b>MES</b>	<b>Norte</b>	<b>Sureste</b>	<b>Centro</b>	<b>Pacífico</b>	<b>ZMVM, ZMG Y ZMM</b>
Enero	C-3	C-3	C-3	C-3	AA-3
Febrero	C-3	C-3	C-3	C-3	AA-3
Marzo	B-2	B-2	B-2	B-2	AA-2
Abril	B-2	B-2	B-2	B-2	AA-2
Mayo	B-2	B-2	B-2	B-2	AA-2
Junio	B-2	A-1	A-1	A-1	AA-2
Julio	B-2	A-1	A-1	A-1	AA-3
Agosto	B-2	A-1	A-1	A-1	AA-3
Septiembre	B-2	B-2	B-2	B-2	AA-3
Octubre	B-2	B-2	B-2	B-2	AA-3
Noviembre	C-3	C-3	C-3	C-3	AA-3
Diciembre	C-3	C-3	C-3	C-3	AA-3



**TABLA 6. ESPECIFICACIONES ADICIONALES DE GASOLINAS POR REGIÓN**

Propiedades	Unidad	Método de prueba	Valor límite				
			ZMVM	ZMG	ZMM	Resto del País	
			Gasolinas Premium y Regular			Gasolina Premium	Gasolina Regular
Aromáticos	% vol.	Tipos de hidrocarburos en productos líquidos de petróleo por absorción de indicador fluorescente (ASTM D1319)	25.0 máximo	25.0 máximo	25.0 máximo	32.0 máximo	Informar
Olefinas	% vol.	Tipos de hidrocarburos en productos líquidos de petróleo por absorción de indicador fluorescente (ASTM D1319)	10.0 máximo	10.0 máximo	10.0 máximo	12.5 máximo	Informar
Benceno	% vol.	Determinación de benceno y tolueno en gasolina terminada para uso en motores y aviación por cromatografía de gases (ASTM D3606, D5580, D6277)	1.0 máximo	1.0 máximo	1.0 máximo	2.0 máximo	2.0 máximo
Azufre total	mg/kg	Determinación de azufre total en hidrocarburos ligeros (ASTM D5453, D2622, D7039, D7220)	30 promedio <sup>(1)</sup> 80 máximo <sup>(2)</sup>				
Oxígeno <sup>3</sup> 4-5-6	% masa	Determinación de MTBE, ETBE, TAME, DIPE y alcoholes hasta C4 en gasolinas por cromatografía de gases (ASTM D4815) Determinación de MTBE, ETBE, TAME, DIPE, etanol y terbutanol en gasolinas por espectroscopia infrarroja (ASTM D5845)	1.02.7 máximo.			2.7 máximo	

**Segundo.** El Senado de la República solicita de manera respetuosa la intervención de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales; la Procuraduría Federal de Protección al Medio Ambiente para que de acuerdo a sus atribuciones legales y en coordinación con autoridades de los 3 órdenes de Gobierno realicen las acciones necesarias para salvaguardar el equilibrio ecológico y el ambiente en todo el Territorio Nacional.

Dado en el Salón de Sesiones del Senado de la República a 14 de marzo de 2019

Atentamente



*F. J. C. J.*  
Napoleón Gómez Urrut

Eva E. Galaz

SEN. VÍCTOR OSWALDO FUENTES SOLÍS

